



Resolución Ministerial

N° 510 - 2014 - MINEDU

Lima, 07 NOV. 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que los profesores nombrados, pertenecientes al régimen de la Ley N° 24029, comprendidos en los niveles magisteriales I y II, son ubicados en la primera escala magisterial, los del III nivel magisterial en la segunda escala magisterial, y los comprendidos en los niveles magisteriales IV y V son ubicados en la tercera escala magisterial a que se refiere la citada Ley; siendo que para facilitar su acceso a la tercera, cuarta, quinta y sexta escala magisterial, el Ministerio de Educación convoca excepcionalmente a dos concursos públicos nacionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0631-2013-ED, se convocó excepcionalmente a dos concursos públicos nacionales dirigidos a los profesores procedentes de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, para acceder a la tercera, cuarta, quinta y sexta escala magisterial; los mismos que, conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 298-2014-MINEDU, se realizarán en setiembre de 2014 y enero de 2015;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 813-2014-MINEDU de fecha 16 de junio de 2014, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para los Concursos Excepcionales de Reubicación en la Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Escala Magisterial", la cual contiene disposiciones para la organización, implementación y ejecución de los referidos concursos públicos excepcionales; así como, sus etapas, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizada en el marco de los citados concursos;

Que, con Resolución Ministerial N° 298-2014-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2014, se aprueba el cronograma correspondiente de los concursos excepcionales de reubicación en la tercera, cuarta, quinta y sexta escala magisterial, el cual como Anexo 1 forma parte integrante de dicha Resolución Ministerial;

Que, a través del Oficio N° 964-2014-MINEDU/VMGP-DIGEDD, el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Viceministerio de Gestión Pedagógica el Informe N° 419-2014-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, el cual sustenta la necesidad de modificar el cronograma de los concursos públicos nacionales excepcionales de reubicación, aprobado por Resolución Ministerial N° 298-2014-MINEDU, a fin de incorporar la actividad de actualización y/o rectificación de información consignada en el Formato de Inscripción en el desarrollo del segundo concurso excepcional de reubicación, lo cual permitirá que los profesores que se encuentran habilitados para participar en el referido concurso consignen de manera adecuada la información requerida en dicho formato y puedan ser reubicados a la escala que corresponda;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Norma Técnica denominada "Normas para los Concursos Excepcionales de Reubicación en la Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Escala Magisterial", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 813-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 298-2014-MINEDU, respecto al cronograma del segundo concurso excepcional de reubicación en la tercera, cuarta, quinta y sexta escala magisterial, en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ANEXO 1
CRONOGRAMA DE LOS CONCURSOS EXCEPCIONALES DE REUBICACIÓN EN LA
TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA ESCALA MAGISTERIAL**

	<i>Actividades</i>	<i>Inicio</i>	<i>Fin</i>
(...)			
Segundo concurso excepcional de reubicación			
13	<i>Actualización y/o rectificación de información consignada en el Formato de Inscripción*****</i>	<i>09/12/2014</i>	<i>22/12/2014</i>
14	<i>Publicación de centros de evaluación para rendir Prueba Nacional</i>	<i>16/03/2015</i>	<i>16/03/2015</i>
15	<i>Aplicación de la Prueba Nacional</i>	<i>29/03/2015</i>	<i>29/03/2015</i>
16	<i>Publicación de los resultados de la Prueba Nacional y de las reubicaciones de escala</i>	<i>13/04/2015</i>	<i>13/04/2015</i>
17	<i>Presentación de reclamos</i>	<i>14/04/2015</i>	<i>16/04/2015</i>
18	<i>Resolución de reclamos</i>	<i>15/04/2015</i>	<i>08/05/2015</i>
19	<i>Publicación de lista de resultados definitivos de reubicaciones de escala de profesores</i>	<i>12/05/2015</i>	<i>12/05/2015</i>
20	<i>Emisión de resoluciones</i>	<i>13/05/2015</i>	<i>02/06/2015</i>
21	<i>Verificación de requisitos</i>	<i>14/05/2015</i>	<i>14/07/2015</i>





Resolución Ministerial

N° 510-2014-MINEDU

Lima, 07 NOV. 2014



***** Dicha etapa se realizará de manera automatizada desde el portal institucional del MINEDU, a fin de garantizar que los profesores que se encuentran habilitados para participar en el segundo concurso excepcional de reubicación consignen de manera adecuada la información requerida y puedan acceder a una meta de reubicación en dicho concurso."



Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación publique la presente resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese




JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación



